

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 140 /
AUMENTA FONDO FIJO MEDICAMENTOS Y
PASAJES.
REQUINOA, 19 de Enero de 2010,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 011 de fecha 05.01.2010, que autoriza giro de fondos por rendir a nombre de la Sra. Patricia Carreño Silva, Asistente Social, Directora de Desarrollo Comunitario, por un monto de \$ 300.000, para adquisición de medicamentos recetados por profesionales de Salud. Solicita además giro de fondos por un monto de \$ 200.000 para ser utilizados en pasajes que solicitan los pacientes que asisten al Consultorio Municipal de nuestra comuna para desplazarse a otros Centros Asistenciales de la Región.

El Decreto Alcaldicio N° 058 de fecha 11.01.2010, que autoriza Fondo Fijo renovable a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, Titular o Subrogante según corresponda, por un monto total de \$ 300.000 para financiar adquisición de medicamentos recetados por Profesionales de Salud y \$ 200.000 para ser utilizados en Pasajes que solicitan pacientes que deben trasladarse a distintos centros asistenciales de la región.

El Memo N° 090 de fecha 18.01.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita aumentar por única vez Fondo fijo renovable para aporte de medicamentos de \$ 300.000 a \$ 500.000 y el Fondo fijo renovable para aporte de pasajes para gestiones de salud, de \$ 200.000 a \$ 300.000.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09, que aprueba Presupuesto Municipal año 2.010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.09, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2.006.

DECRETO :

AUTORIZASE aumentar por única vez Fondo fijo renovable para aporte de medicamentos de \$ 300.000 a \$ 500.000 y el Fondo fijo renovable para aporte de pasajes para gestiones de salud, de \$ 200.000 a \$ 300.000.

Déjese establecido que se deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 24 Item 01 Asignación 007 "Asistencia a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-